

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

98**LA HIRUELA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el día 1 de julio de 2011.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento de La Hiruela.
- c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

La Hiruela, a 6 de julio de 2012.—La alcaldesa accidental, Mercedes García Cuenca.

(03/25.195/12)